

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-007 -2017

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATAR LA “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE
ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 2.1 y en el cronograma de la convocatoria:

*“Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en físico en la **Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter**. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.*

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web, y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas”.

De acuerdo con el Cronograma, los interesados podían presentar observaciones **hasta el día 15 de Febrero de 2017.**

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

1. **INTERESADO: DIEGO BELTRAN FONSECA**, de la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día martes, 07 de Febrero de 2017.

OBSERVACIONES

Por medio de la presente manifestamos las siguientes observaciones a los términos de la referencia;

1. Modificar la condición expuesta en el párrafo cuarto del numeral "2.11. GARANTÍA DE REFERENCIA";

(...)

Solo se aceptarán garantías con las siguientes exclusiones: i) Causa de fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que el mercado asegurador expresa su negativa y expedición de póliza de seriedad y demás contractuales que se deriven de la oferta, cada aseguradora maneja exclusiones adicionales a las mencionadas, avaladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En días anteriores, la observación aquí expuesta fue manifestada en la Correo 050-2016 cuyo objeto es LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "AMPLIACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBANA", la observación presentada indicando mediante la adenda No. 8 del 30 de agosto de 2016 (anexo adjunto), la eliminación de la condición antes expresada.

2. Con respecto a las condiciones de experiencia requeridas en los literales "b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia;

(...)

b. La sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados para acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), deberán ser iguales o superiores a VEINTICINCO MIL (25.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 10" (200 mm).

POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), deberán ser iguales o superiores a VEINTICINCO MIL (25.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 10" (200 mm).

c. En Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías para sistemas de acueducto en Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio y/o Policloruro de Vinilo (PVC), con un diámetro igual o superior a 10" (200 mm).

Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir la acreditación de la instalación de tuberías para sistemas de acueducto con tuberías en Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio y/o Policloruro de Vinilo (PVC), con la participación de oferentes y garantizar la pluralidad en el proceso de selección.

RESPUESTA

Respecto a la primera observación, teniendo en cuenta el régimen legal de la contratante y al cual se encuentra sujeta la expedición de las pólizas, los amparos y las exclusiones por tratarse de pólizas de cumplimiento ante **entidades particulares**, se considera

pertinente suprimir la condición referente a las exclusiones de la garantía de cumplimiento contenidas en el numeral 2.11 GARANTÍAS de los Términos de Referencia, suprimiendo mediante adenda el párrafo que establece:

“Solo se aceptarán garantías con las siguientes exclusiones: i) Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. ii) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato”.

2. Atendiendo a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informar que la experiencia específica exigida se considera acorde con las actividades y tipo de obra requeridas para la ejecución del contrato objeto de la presente Convocatoria, y es producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se estableció conforme a las necesidades del mismo.

Adicionalmente se aclara que los procesos en la Instalación de la Tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) son diferentes y de mayor complejidad a los materiales propuestos por el interesado, por tal motivo, la observación no es procedente, por tanto la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia.

3. INTERESADO: OSCAR MURILLO SOLANO el día 11 de Febrero de 2017, presentó la siguiente información:

OBSERVACIÓN
<p>OBSERVACION GENERAL.</p> <p style="text-align: center;">3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. b. La sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados que permitan acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), deberán ser iguales o superiores a un total de VEINTICINCO MIL (25.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (90 mm). c. En Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en una longitud igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS en un diámetro igual o superior a 10" (200 mm)

- La experiencia específica del proponente solicitada, en el ítem **3.1.3.1.** de los TERMINOS DE REFERENCIA, consideramos que es limitante y no garantiza la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que, en convocatorias anteriores publicadas por la entidad con objetos similares al presente proceso de referencia, la experiencia solicitada es amplia respecto del material del tipo de tuberías, solicitamos la ampliación del material requerido en la

experiencia específica por **“POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO”**.

RESPUESTA

Atendiendo a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informar que la experiencia específica exigida se considera acorde con las actividades y tipo de obra requeridas para la ejecución del contrato objeto de la presente Convocatoria, y es producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se estableció conforme a las necesidades del mismo.

Adicionalmente, se aclara que los procesos en la Instalación de la Tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) son diferentes y de mayor complejidad a los materiales propuestos por el interesado, por tal motivo, la observación no es procedente, por tanto la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia.

4. **INTERESADO: JESUS WILMER BASURTO SÁNCHEZ**, de la empresa **INICO S.A.S.**, el día 13 de Febrero de 2017, presentó la siguiente información:

OBSERVACIÓN
3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
<p>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. b. La sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados que permitan acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), deberán ser iguales o superiores a un total de VEINTICINCO MIL (25.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (90 mm). c. En Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en una longitud igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS en un diámetro igual o superior a 10" (200 mm) <p>Aceptar también como tubería para acueducto la tubería de PVC, ya que es una tubería similar a la de polietileno de alta densidad inclusive tiene mayores propiedades para conducción de flujo a presión.</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atendiendo a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informar que la experiencia específica exigida se considera acorde con las actividades y tipo de obra requeridas para la ejecución del contrato objeto de la presente Convocatoria, y es producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se estableció conforme a las necesidades del mismo. <p>Adicionalmente se aclara que los procesos en la Instalación de la Tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) son diferentes y de mayor complejidad a los materiales propuestos por el interesado, por tal motivo, la observación no es procedente, por tanto la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, establecidos en los términos de referencia.</p>

5. **INTERESADO: JOSÉ EDUARDO FORERO**, de la empresa **SOCIEDAD P.V.C. S.A.S.**, el día 15 de Febrero de 2017, presentó la siguiente información:

OBSERVACIÓN
Por medio del presente, respetuosamente les solicitamos colgar en los estudios previos página 17, el precio

unitario mayor y menor de la actividad correspondiente al Ítem 12.1 Referenciación de redes por elemento.

RESPUESTA

Atendiendo a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informar que, una vez revisada la documentación de la convocatoria, los Estudios Previos publicados por la Entidad en la Pagina 17 no identifica el Ítem 12.1 como “Referenciación de redes por elemento”, ya que éste ítem no se encuentra dentro del presupuesto estimado, el ítem al que el proponente hace referencia con el numeral 12.1 en la Pagina 18 corresponde al capítulo de Suministros y contiene al Ítem “Tubería PEAD Øint. 55,4mm, (63mm)”, el cual presenta valores mínimos y máximos del valor unitario estimado.

Por lo anterior, la observación del interesado no procede, ya que como se puede evidenciar los valores mínimos y máximos de los precios unitarios están estipulados para cada uno de los Ítems en el Estudio Previo de la presenta convocatoria.

6. **INTERESADO: ANGELICA MARÍA QUICAZAQUE VILLARREAL**, de la empresa **IDESTRA S.A.**, el día 17 de Febrero de 2017, presentó la siguiente información:

OBSERVACIÓN

En atención a los términos de referencia publicados del proceso del asunto, muy gentilmente solicitamos a ustedes se re-evalúen las exigencias de la experiencia solicitada, puesto que esta se encuentra limitada únicamente a tubería PEAD.

En otros procesos de Findeter, en la experiencia se permite tubería de HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), sin limitar el proceso y llevando a cabo la debida pluralidad de oferentes que cuentan con la experiencia en instalación de tubería de diferentes diámetros, independientemente del material.

Es así, que de manera gentil solicitamos a ustedes ampliar la experiencia a otros materiales y con esto evitar una limitación del proceso.

RESPUESTA

Atendiendo a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informar que la experiencia específica exigida se considera acorde con las actividades y tipo de obra requeridas para la ejecución del contrato objeto de la presente Convocatoria, y es producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se estableció conforme a las necesidades del mismo.

Adicionalmente se aclara que los procesos en la Instalación de la Tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) son diferentes y de mayor complejidad a los materiales propuestos por el interesado, por tal motivo, la observación no es procedente, por tanto la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia.

7. **INTERESADO: LUIS ALBERTO RAMIREZ U.**, de la empresa **CIMELEC INGENIEROS.**, el día 17 de Febrero de 2017, presentó la siguiente información:

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente, solicitamos respetuosamente ampliar la experiencia a cualquier tipo de material para la tubería de acueducto. Lo anterior para ampliar la pluralidad al proceso.

RESPUESTA

Atendiendo a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informar que la experiencia específica exigida se considera acorde con las actividades y tipo de obra requeridas para la ejecución del contrato objeto de la presente Convocatoria, y es producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se estableció conforme a las necesidades del mismo.

Adicionalmente se aclara que los procesos en la Instalación de la Tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) son diferentes y de mayor complejidad a los materiales propuestos por el interesado, por tal motivo, la observación no es procedente, por tanto la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia.

Se expide a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)